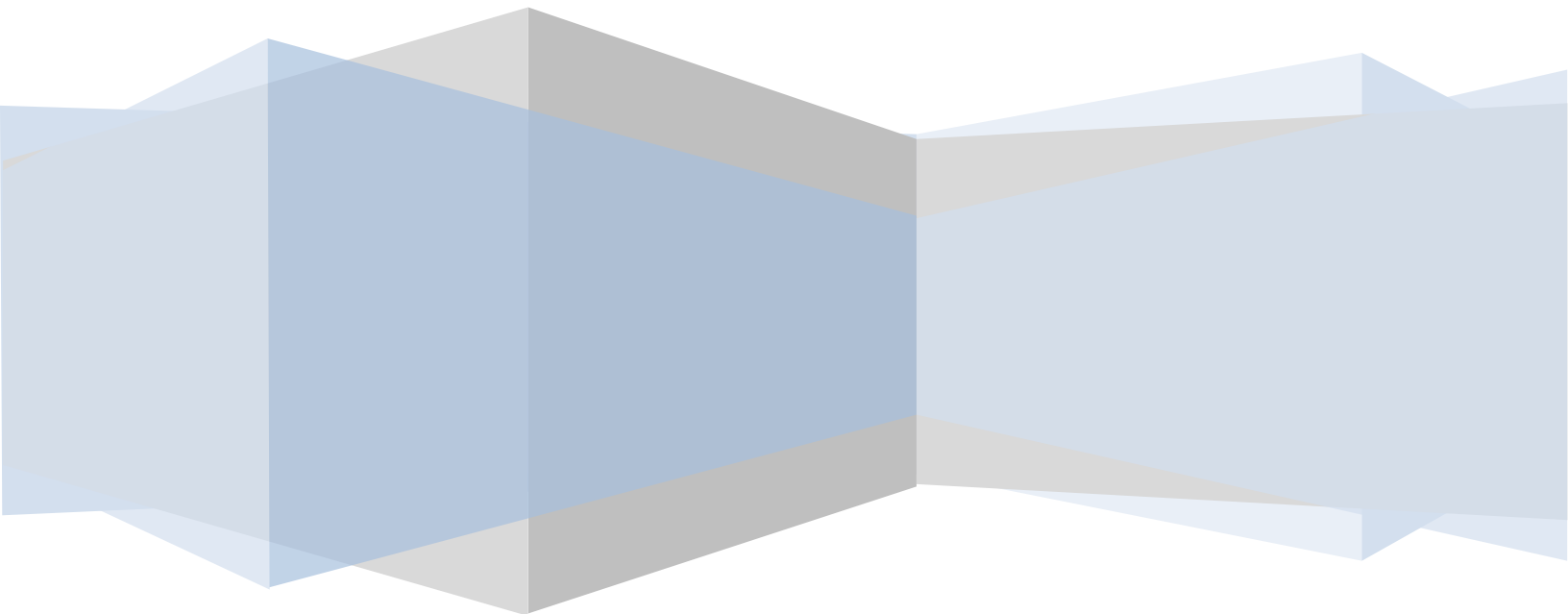




# **Fideicomiso para la Administración de los Fondos Provenientes del Bono Soberano**



## **COSTOS DE COLOCACIÓN POR LAS OPERACIONES DE EMISIÓN INTERNACIONAL**

De las gestiones de colocación del Bono Soberano Global por el monto de US\$500,000,000.00 en el mercado internacional, se destinaron US\$5,725,000.00 en el pago de los servicios legales y financieros brindados por entes internacionales y nacionales, necesarios para poder realizar la operación, según el siguiente detalle:

Detalle de Servicios Contratados y Costos Pagados

Servicio Contratado	Monto Cancelado
Servicios de Asesoría Legal Internacional	US\$ 360,000.00
Servicios de Asesoría Legal Local	US\$ 45,000.00
Servicios de Calificación Internacional sobre riesgo país	US\$ 320,000.00
Servicios Colocación y Estructuración de la Emisión Soberano del Bono Global	US\$ 5,000,000.00
<b>Costo Total de Colocación</b>	<b>US\$ 5,725,000.00</b>

## **CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN**

Una vez realizado los pagos de los costos de colocación se obtuvo un monto neto de US\$ 494,275,000.00, con los cuales y con el fin de lograr una administración eficiente y transparente de estos recursos, el 15 de marzo del 2013 el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, suscribió un Contrato de Fideicomiso con el Banco Central de Honduras como fiduciario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.183-2012 que autorizó la emisión del Bono Soberano.

Los fondos de este fideicomiso son administrados por un Comité Técnico, quien es el Órgano encargado de tomar las decisiones sobre el manejo de los recursos de acuerdo a los objetivos del Fideicomiso, y se encuentra integrado por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, quien preside, la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia y el Tesorero General de la República, que actúa como Secretario.

Dentro de las obligaciones del Fiduciario (BCH), se pueden mencionar las siguientes:

1. El BCH entregará mensualmente los Estados Financieros del Fideicomisos, además remitirá trimestralmente los estados financieros y sus notas.

2. Administrar los recursos derivados de la emisión y colocación de Bonos de la Republica de Honduras (Bono Soberano).
3. Invertir, de ser posibles, las disponibilidades liquidas del fideicomiso en instrumentos financieros que ofrezcan las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, excluyendo los emitidos por el BCH, conforme instrucciones por escrito de “EL FIDEICOMITENTE” con autorización expresa del comité técnico.
4. Cumplir con el Objeto del presente contrato con la diligencia profesional que establece la ley y con los requerimientos que demanda el cumplimiento de las finalidades del Fideicomiso.
5. Realizar las transferencias de recursos a la cuenta que “EL FIDEICOMITENTE” designe, verificando que cuenten con la debida autorización del Comité Técnico.

Nota: En el desempeño de estas funciones y por el servicio prestado, el BCH no percibirá remuneración alguna.